



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2020-01822

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1.- ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por Martha Omaira Cárdenas Castelblanco en contra del Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de esta capital.

2. VINCÚLESE a las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado 11001310300220190028800, que cursa en la unidad judicial convocada. En especial a Inversiones Cari S.A.S., Luis Bernardo Cárdenas Castelblanco, Luis Eduardo Gutiérrez Amortegui, Mauricio Ruíz Cely, Omar Dionisio Cárdenas Castelblanco, Pradera Group S.A.S, Rubén Dario Calixto Ramírez y Yesid Ávila Torres.

Así mismo, se vincula a la Superintendencia de Sociedades para que informe lo pertinente.

3.- ORDÉNESE al Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá que, por el medio más expedito e idóneo, notifique a los vinculados en el numeral anterior para lo cual deberá allegar constancia de tal actuación. Asimismo, para que proceda a remitir en medio digitalizado el expediente cuestionado y las piezas que estime necesarias para dirimir la acción.

La respuesta, además del canal digital dispuesto por la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá, deberá ser remitido al correo electrónico cchicuab@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- CONCÉDASE al juzgado accionado y a los vinculados, el término de un día para que se pronuncie frente a los hechos y pretensiones que motivan la presente acción.

5.- Por secretaría de esta Corporación, **FÍJESE AVISO** en el espacio correspondiente a la Sala Civil dentro de la página oficial de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el asunto.

6.- Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para proveer la solicitud de amparo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA